

Intervención del primer Ministerio de Educación Nacional del franquismo sobre los libros escolares

CARMEN DIEGO PÉREZ
Universidad de Oviedo

RESUMEN

Los libros de texto utilizados en el primer nivel educativo estuvieron en el punto de mira durante la Guerra Civil española por ser un objetivo, primero a destruir y después a controlar. Qué medidas se arbitraron para conseguirlo durante el primer gobierno de Franco es el objeto de las siguientes páginas.

ABSTRACT

The Primary Educational level text books were under suspicions during the civil war because of being a target, on a first step to destroy it, and later on to control it. The strategies of the first Franco's government in order to achieve those objectives is the main goal of this paper.

Durante la Guerra Civil española el enfrentamiento armado tuvo su paralelo en la distinta concepción de la enseñanza y en los recursos educativos utilizables, especialmente los libros escolares. Cómo se arbitraron y pusieron en marcha medidas para controlar y supervisar los libros utilizados en la enseñanza primaria durante este doloroso trienio ha sido estudiado aún sólo parcialmente, bien en trabajos que analizan la política del libro escolar desarrollada por el franquismo o bien en estudios sobre algunas medidas específicas

¹ Véase Puelles Benítez, M. de (1998). La política del libro escolar. Del franquismo a la restauración democrática. En Escolano Benito, A., *Historia ilustrada del libro escolar en España. De la posguerra a la reforma educativa* (pp. 49-71) Madrid: Fundación Germán Sánchez-Ruipérez y nuestros trabajos, El Libro de España, en IX Coloquio de Historia de la Educación (1996). *El currículum: Historia de una mediación social y cultural t. 2* (pp. 279-287). Granada: Ediciones Ossuna, y El Instituto de España: su labor en pro de los textos únicos de enseñanza primaria, en Tiana A. (Ed.) (en prensa), *El libro escolar, reflejo de influencias pedagógicas e intenciones políticas*. Madrid, UNED.

como el intento de dotar de un único libro de lectura a las escuelas —El libro de España— o la más ambiciosa de diseñar *ex profeso* los de todas las materias objeto de enseñanza —los del Instituto de España—¹. La inusual actividad desplegada en medio del conflicto armado en relación con los libros escolares requiere aún trabajos sobre otras iniciativas tomadas por el bando que resultará vencedor y ése es nuestro propósito en las siguientes líneas.

A partir del 30 de enero de 1938 el Ministerio de Instrucción Pública se denominó Ministerio de Educación Nacional y este cambio señaló el comienzo de una política educativa diferente, encauzada, hasta abril de 1939, por Pedro Sainz Rodríguez (1898-1986), período que analizamos en este artículo. Desde la sede provisional del Ministerio de Educación Nacional en la Escuela de Artes y Oficios de Vitoria, Sainz Rodríguez, curtido en temas educativos durante los gobiernos de la Dictadura y la República, marcó las directrices de la función del Estado respecto a la enseñanza², lanzando una serie de ideas —sugeridas en muchos casos por simpatizantes— que arraigaron profundamente. A pesar de la precariedad de medios para desarrollar su labor, consciente y orgulloso de su papel histórico, ha conservado en su archivo personal informes, cartas, notas personales, etc. que hoy permiten contrarrestar la escasez de fuentes documentales para este período. Entre sus papeles hay varios informes y sugerencias para diseñar un nuevo modelo educativo enviados por quienes se adherían a los generales antes de la victoria para auxiliarles «con nuestra experiencia dentro de nuestras actividades, al más pronto logro de aquellas patrióticas aspiraciones»³. En varias ocasiones se señaló como «fuente de donde han surgido los males que hoy padecemos» al Ministerio de Instrucción Pública, «cuartel general de los enemigos de España», a pesar de haber

«en uno de los Gobiernos de 1935 hasta cinco ministros de la CEDA (...) Por eso si alguna actividad nacional necesita reforma honda, profunda y urgentísima es la de la enseñanza, y si en algún Ministerio hay que entrar a sangre y a fuego, sin respeto a lo preexistente es el de I.P.; en todos, los errores, los derroches, las pasiones, han causado el daño de no hacer un bien; en éste eso mismo ha impedido que se haga el bien y ha producido los males que padecemos»⁴.

² Véase p. 260 y ss. de Sainz Rodríguez, P. (1978), *Testimonio y recuerdos*. Barcelona: Planeta.

³ Así comienzan cinco cuartillas mecanografiadas en las que se acusa al Ministerio de Instrucción Pública de todos los males que sufre España en esas fechas. Archivo de Pedro Sainz Rodríguez (A.P.S.R. en adelante), archivador 87, n.º 8.

⁴ Párrafo de las cuartillas citadas nota supra. Aunque éstas son anónimas hay otros informes firmados y fechados, por ejemplo el de Rosario Alcántara Montalbo, el de Ignacio

Nuevos programas escolares y libros de texto únicos y obligatorios

El 11 de abril de 1938 Sainz Rodríguez firma sendas órdenes encargando, en una el diseño de los programas que regirán la enseñanza primaria y, en otra, la redacción y edición de libros para ese nivel educativo al recién creado Instituto de España. En estos dos encargos quedaban excluidas dos materias de enseñanza: la religión y la formación cívico-política, pues para ellas se reservó un trato especial. Con estas dos medidas pretendía transformar las directrices que la República imprimió a la primera enseñanza⁵. Frente a los consabidos y reiterados males producidos por la política educativa republicana, señalados abundantemente en la literatura de la época, preparó un antídoto pues los

«programas y textos escolares fueron la preocupación de los Gobiernos marxistas para infiltrar a través de aquellos su política antirreligiosa, constituyendo, por tanto, uno de los principales cometidos de la España nacional, atajar precisamente este mal por medio de la promulgación de cuestionarios y textos, donde la emoción patriótica y la unción religiosa sirvan de alimento espiritual a la generación que estamos forjando»⁶.

De todos los problemas que tenía la enseñanza primaria «el más urgente y esencial en el Estado nuevo es el del programa escolar exigencia de trabajo mínimo al maestro e inmejorable elemento de control del Estado para la cultura primaria de las futuras generaciones»⁷. Reconociendo que era secular la necesidad de programas escolares y que los intentos legislativos no habían tenido efecto⁸, decidió poner manos a la obra y encargó a una «Co-

Suárez, publicado en *ABC* en abril de 1938 que, acompañado de otras ideas, envió al Ministro desde Estoril el 26 de abril de 1938, etc.

⁵ En A.P.S.R., archivador 89, n.º 25, se conservan siete cuartillas mecanografiadas, sin firma, tituladas «ORGANIZACIÓN DEL LA ENSEÑANZA PRIMARIA. REFORMAS URGENTES», que Alicia Alted atribuye a Romualdo de Toledo. Véase Alted Vigil, A. (1984), *Política del nuevo estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la Guerra Civil española*. Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 182 y 185. Posiblemente la identificación la obtuvo personalmente en sus charlas con Pedro Sainz Rodríguez.

⁶ Página 3 de las cuartillas citadas en la nota anterior.

⁷ Esta era la opinión que José M.ª Martínez Almoyna daba a conocer al Ministro en una carta fechada en La Coruña el 11 de abril de 1938.

⁸ Un esbozo de programa escolar estaba en el Reglamento de Escuelas Públicas de Instrucción primaria elemental del 26 de noviembre de 1838 —véase el texto en (1985, 2.ª ed). *Historia de la Educación en España*. T. II, *De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*. Madrid: Servicio de Publicaciones del MEC—. La Ley Moyano anunció la publicación de programas generales para todas las asignaturas que algunas disposiciones posteriores intenta-

misión de técnicos», compuesta por once hombres y tres mujeres⁹, los programas que debían regir en las escuelas nacionales de primera enseñanza¹⁰, tarea que debía estar terminada antes del 1 de junio de 1938. Los programas debían determinar el carácter y extensión de las materias de enseñanza, sin embargo la Comisión presentó el resultado de su trabajo a título de ensayo pedagógico, ajustando los programas a los seis tipos de escuelas existentes, pero reconociendo que «los programas fueron redactados mirando más a la España futura que al punto de partida»¹¹. El contenido de estos programas es casi una incógnita pues disponemos de poca información: una acta del Instituto de España¹² y el preámbulo recogido en la orden del 15 de diciembre, y así sabemos que no se dividían las materias por asignaturas sino que «se agrupan las enseñanzas formando concentraciones», especialmente desarrolladas en el caso de los programas destinados al Grado Superior de las Graduadas Completas. La memorización de los contenidos era recomendada por formar parte de la tradición española «el sistema de repetición para obtener la mayor fijeza y solidez de los conocimientos, y no hay que perder de vista que es preferible que

ron desarrollar: Real Decreto del 26 de octubre de 1901, el del 8 de junio de 1910 y la Real Orden del 22 de noviembre de 1921.

⁹ Los nombrados en la Orden del 11 de abril de 1938 (*BOE* del 13 de abril) son: presidente, Alfonso García Valdecasas —Subsecretario de Educación Nacional—, vicepresidente, Romualdo de Toledo —Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza—, Eugenio d'Ors —Secretario Perpetuo del Instituto de España—, Francisco Carrillo Guerrero, Antonio J. Onieva Santamaría, Amelia Asensi Reviá, Dolores Naverán Saez de Tejada, Enrique Herrera Oria, Antonio Martínez, José Delgado Ijalba, África Ramírez de Arellano, José Talayero, Juan José García y Julián Sanz, que será el Secretario.

¹⁰ En relación con la elaboración de programas y cuestionarios véase el extenso y documentado estudio de López del Castillo, M.^a T. (1982), Planes y programas escolares en la legislación española. *Bordón*, 242-243, 127-202. A esta autora le resulta extraño que en plena guerra ambos bandos elaboren programas y orientaciones metodológicas para las escuelas. En la zona republicana el nuevo Plan de Estudios se aprueba por Decreto del 28 de octubre de 1937 y en la zona nacional el que comentamos.

¹¹ La Orden, de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, del 15 de diciembre de 1938, informa del final del trabajo de la Comisión (*BOE* 19 de diciembre de 1938) y reproduce los prolegómenos de los programas. El 16 de diciembre Sainz Rodríguez firma una orden agradeciendo el trabajo a la Comisión y aprobándolos «con carácter obligatorio para las escuelas primarias nacionales».

¹² En el acta de la sexta sesión de la Mesa del Instituto de España, celebrada en San Sebastián el 9 de mayo de 1938, se dice que el Secretario Perpetuo, Eugenio d'Ors, que también forma parte de la Comisión de Programas, informó del resultado de la primera reunión de dicha Comisión y a continuación se relacionan siete condiciones señaladas por los miembros de la Comisión de los Programas escolares.

éstos sean firmes y permanentes, aunque pocos, a que sean muchos y deleznales»¹³.

Acercas de su publicación no hay acuerdo y así M^a Teresa López del Castillo supone que como debían entrar en vigor en septiembre de 1939, no se apresuraron para publicarlos y, al terminar la guerra en abril, posiblemente se replanteasen la estructura de la enseñanza primaria. Además dice que éste es «un tema oscuro ya que ninguna de las personas que vivieron aquella época, y a las que hemos podido preguntar, recuerda la existencia de tales programas, publicados o en proyecto»¹⁴. En cambio, Ramón Navarro Sandalinas dice escuetamente «los cuestionarios los hemos localizado en el M.E.N.»¹⁵. A nuestro juicio es más probable la conclusión de López del Castillo y a esta afirmación nos anima el artículo «De actualidad. Los programas escolares», publicado, al iniciarse el curso académico, por *El Magisterio Español* el 11 de septiembre de 1940, pues habla de la necesidad que sentían los maestros de disponer «de un guión oficial que nos oriente en la dura tarea diaria y nos ayude a realizar una labor más eficaz y eficiente para dirigir a las nuevas generaciones infantiles, inculcándolas los postulados del Nuevo Estado». Añadía que los programas aún no se habían publi-

¹³ Orden 15 de diciembre de 1938. Esta apelación a lo tradicional, memorístico y mecánico lo atribuyen algunos autores a que fueron redactados por mentes poco pedagógicas —véase, por ejemplo, pp. 57-58 de Navarro Sandalinas, R. (1990), *La enseñanza primaria durante el franquismo (1936-1975)*. Barcelona: PPU—; sin embargo, al menos cuatro miembros de esta Comisión —los inspectores de primera enseñanza de Madrid Francisco Carrillo, Antonio J. Onieva, Amelia Asensi y la Directora de un grupo escolar de Madrid, Africa Ramírez de Arellano— fueron becados por la Junta para Ampliación de Estudios. —el jesuita Enrique Herrera Oria obtuvo una beca en 1936 pero no la disfrutó— y conocieron la organización escolar, las nuevas metodologías y los fundamentos psicológicos del aprendizaje postulados por el movimiento de la Escuela Nueva. Véase de Marín Eced, T. (1990). *La renovación pedagógica en España (1907-1936)*. *Los pensionados en Pedagogía por la Junta para Ampliación de Estudios*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones científicas, y (1991), *Innovadores de la Educación en España. (Becarios de la Junta para Ampliación de Estudios)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

¹⁴ López del Castillo, *op. cit.*, p. 180. Sin embargo sí se encargaron y elaboraron como evidencian las órdenes citadas. Además en el A.P.S.R. se conservan 56 páginas mecanografiadas tituladas «PROGRAMAS OFICIALES PARA ESCUELAS NACIONALES DE PRIMERA ENSEÑANZA», encabezado por la orden que da noticia del final del trabajo.

¹⁵ Véase la nota 78 en la página 56 y ss. de Navarro Sandalinas, R *op. cit.*, donde reproduce párrafos de varias materias. En las páginas 121 a 123 reproduce el cuestionario de Formación Política y Doctrina e Historia del Movimiento con la única referencia de «MEN (1943). Véase también Delegación Nacional... (1947)», pero recordemos que ésta era una de las materias excluidas del encargo hecho a la Comisión. En el documento citado en la nota anterior no se incluye este programa.

cado por «dificultades de papel» y se lamentaba de que la dedicación y desvelo de las autoridades para redactar los programas «no hayan tenido el remate feliz a que eran acreedores». La certeza de que aún no se habían publicado los elaborados en 1938 nos la da el hecho de que en el mismo artículo cita el editorial correspondiente al 10 de octubre de 1939 donde señalaba que «es indeclinable, por tanto, que se dote al Magisterio de programas oficiales que den unidad y orientación adecuada a las tareas de la enseñanza primaria».

No sólo eran importantes los programas para el funcionamiento interno sino también para mejorar la imagen española en el exterior, una de las preocupaciones de Sainz Rodríguez mientras estuvo al frente del ministerio. En este sentido actuó como un propagandista y utilizó todos sus recursos para dar publicidad al Alzamiento¹⁶. Consiguió que estos programas fueran comentados por el *Osservatore Romano*, y su satisfacción queda reflejada en su respuesta al «Embajador de España cerca de la Santa Sede» agradeciéndole el envío del recorte de prensa:

«Celebro también que a esos Señores les parezca bien nuestro trabajo y que empiecen por fin a hacernos justicia. Creo que Ud. en sus conversaciones debe refregarles un poco por la reverenda faz nuestra actitud tan clara y rectilínea y que tan dolorosamente contrasta con su antigua actitud rojófila y con sus regateos recientes y supongo que futuros. Mucho le agradeceré me tenga al corriente de cuanto por ahí se diga de nuestros trabajos en el Ministerio, pues también nos servirá acá para apaciguar a algunos Obispos más o menos exaltados.»¹⁷

Aunque no llegaron directamente a todos los maestros las directrices expresadas en los programas sí lo hicieron de manera indirecta a través de los libros de texto que debía redactar y editar el Instituto de España y que el Estado impuso con carácter obligatorio tanto en la enseñanza pública como en la enseñanza privada¹⁸. Los libros, redactados de acuerdo con los planes y programas, fueron adquiridos por los Inspectores Jefes de cada pro-

¹⁶ En el A.P.S.R. se conserva una carta, fechada el 15 de junio de 1938, de «El encargado de Negocios de la Santa Sede» al Ministro comunicándole que había informado «detalladamente a la Santa Sede sobre los proyectos de reforma escolar que V.E. tiene en estudio para su implantación en España».

¹⁷ Carta desde Vitoria, el 28 de enero de 1939, de Pedro Sainz Rodríguez a José Yanguas Messía. Puede verse reproducida en Alicia Alted, *op. cit.*, p. 367.

¹⁸ Véase la Orden del 11 de abril de 1938 (*BOE* del día 15) y el trabajo citado en la primera nota respecto a la labor del Instituto de España en relación con los libros de texto únicos para la enseñanza primaria.

vincia y distribuidos por las escuelas que ya estaban bajo la jurisdicción de los militares sublevados. Los recelos que la redacción de libros de texto únicos y obligatorios provocaron en editores, autores, dibujantes, impresores, etc. unido a la dificultad de poder disponer de ellos para el curso 1938/39 forzaron al Ministro a tomar decisiones que no menoscabasen los intereses de todos esos profesionales y arbitró otras dos medidas respecto al obras que había en el mercado: retirar las consideradas perniciosas y seleccionar las adecuadas entre las que había a la venta.

Retirada de libros

En el informe sobre «Organización de la Enseñanza Primaria. Reformas Urgentes», la quinta medida para configurar un nuevo modelo de escuela proponía una «depuración rigurosa de todo el material escolar relacionado con la primera enseñanza y fiscalización por el Estado de cuestionarios y textos que la iniciativa privada pudiese implantar, llegando, si fuese necesario, hasta la edición por el Estado de textos y programas»¹⁹. El Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, Romualdo de Toledo, a indicación del Ministro de Educación Nacional, se dirigió el 18 de agosto de 1938 —antes de que se iniciase el curso académico— a todos los Inspectores y Maestros de la España Nacional, para que con la mayor urgencia

*«sean retirados de las escuelas públicas y privadas los libros que figuran en la adjunta relación que sólo por morbosa inercia podían figurar en las estanterías de las bibliotecas escolares, llamando la atención sobre la responsabilidad que habrían de contraer Inspectores y Maestros en el caso de no corregir inmediatamente estos hechos; exhortando a coadyuvar en esta obra a las autoridades civiles y del Movimiento, así como a los padres de familia, más que nadie interesados en la formación religiosa y patriótica de los futuros españoles»*²⁰.

Al no poder aún dotar a la enseñanza primaria de la ideología precisa para sostener al nuevo régimen se optó por el ataque frontal a uno de los

¹⁹ Propuesta recogida en las siete cuartillas citadas en la nota 5.

²⁰ El original de esta orden, firmada por Romualdo de Toledo, se conserva en el legajo 14.090-1, caja 6.083 de la Sección de Educación del Archivo General de la Administración (A.G.A. en adelante) y no llegó a publicarse en ningún boletín oficial, si bien se hicieron eco de la orden publicaciones periódicas de alcance regional como, por ejemplo, el *Boletín de Educación de Oviedo*, n.º 2, junio-septiembre de 1938, pp. 54-55.

medios de educación: el libro de texto. Las obras que debían retirar los maestros de las bibliotecas escolares eran los «libros escritos con fines proelitistas doctrinalmente antipatrióticos y antirreligiosos, deficientes en el aspecto pedagógico o escritos por autores declaradamente enemigos del Glorioso Movimiento Nacional que actualmente ostentan cargos y desempeñan funciones de confianza a las órdenes del soviets de Barcelona.»

Conocer con una cierta precisión la labor confiscadora de la bibliografía escolar y pedagógica que llevaron a cabo los militares requiere, como primer paso, identificar cada obra incluida en la lista negra, tarea harto complicada por la imprecisión con que tradicionalmente se relacionan las obras escolares, no sólo en estas fechas sino también en tiempos anteriores, República incluida. Otra dificultad es que sólo se conserva la orden firmada por el Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza y no podemos saber con certeza de quién partió la iniciativa para incluir estas obras. Tampoco se conserva informe alguno señalando lo que las hace repudiables específicamente, ni hay manifestación alguna valorando lo nefasto de su contenido. Esta falta de documentación sólo permite conjeturas, a partir de la ideología expresada por los militares en otros medios de comunicación, acerca de las causas de su rechazo. Sin embargo, ésta información merece ser recuperada y analizada por varias razones. En primer lugar para conocer el alcance de las medidas confiscadoras y depuradoras pues esta es la primera orden de expurgo que llega a todos los lugares, a unos porque ya estaban bajo el mando de los militares cuando se da y a otros porque, terminada la guerra, se procede a confiscar las obras relacionadas en las poblaciones recién sometidas a las nuevas autoridades. En segundo lugar, recuperar estos datos facilitará posteriores investigaciones sobre las innovaciones educativas y los principios pedagógicos aplicados en la enseñanza elemental española que algunas de esas obras intentaban incorporar. Además de otros posibles intereses, también consideramos necesario evitar la condena al olvido de la obra de aquellos autores de libros de texto que fueron silenciados permanentemente o de aquellos que vieron sus libros destruidos.

Si en una primera hojeada parece que fueron 32 los autores incluidos —las coautorías las consideramos como un único autor a efectos de este cómputo— y 63 las obras rechazadas, al observar la lista con más detenimiento, intentando identificar el autor y el título, averiguamos otra información que nos permite hacer las siguientes precisiones:

1. En algún caso se relacionan autores que, en realidad, son los traductores, por ejemplo se atribuye a Rodolfo Llopis un libro de Albert Tho-

mas o a Lorenzo Luzuriaga la obra de G. Wyneken, *Escuela y cultura juvenil*; en otros, los apellidos están incompletos, son erróneos o encabeza la obra con su segundo apellido.

2. Identificados los libros y completados los datos, la cantidad de obras varía sin que podamos precisar cuántas eran, pues hemos detectado las siguientes situaciones. En unos casos figura como dos obras diferentes lo que es, en realidad, una. Un ejemplo es «Lecturas anecdóticas. Historia del trabajo», atribuidas a Rodolfo Llopis y a las que nos referimos más adelante. En alguna ocasión se relaciona un título, por ejemplo «Derecho usual español» de Luis Huerta, del que no hemos encontrado ninguna evidencia de que existiera. En otros casos el título está abreviado y puede corresponder a más de una obra del autor. Ejemplos de esta situación son *Aritmética* de Ángel Llorca, *Aritmética y Geometría* de Margarita Comas²¹ o las de Aurelio R. Charentón «Mi libro.— Geografía humana»²². Aún hay otro escollo en los casos de obras con varias ediciones o impresiones pues si no son idénticas no podemos saber con certeza cuál es la rechazada.

3. Los libros mandados retirar estaban en el mercado y es posible que fueran utilizados en la enseñanza oficial pero no todos estaban aprobados para ese uso pues, por ley, las escuelas sólo podían adquirir, con el presupuesto escolar que tenían asignado, los libros aprobados por el Consejo de Instrucción Pública y en ese caso sólo están 30 títulos de los 63 ordenados retirar. Incluso alguno de éstos estaba aprobado con matizaciones, por ejemplo el de Ángel Llorca, *Cinematógrafo educativo*²³, aprobado en la orden 17 de mayo de 1934 con la siguiente indicación «procede modificar el capítulo 26». Otros ya habían estado aprobados, rechazados y nuevamente

²¹ De Comas podría ser cualquiera de estas dos obras: *Cómo se enseña la Aritmética y la Geometría*. Madrid, Publicaciones de la Revista de Pedagogía, 1923, 48 pp. (en sus distintas ediciones: la 2.^a renovada en 1928; la 3.^a en 1929, o la 5.^a y la 6.^a en 1932), o *Metodología de la Aritmética y la Geometría*. Madrid, Publicaciones de la Revista de Pedagogía, 1932, 78 pp. (la segunda ed. renovada es de 1934, con 79 pp.). De Ángel Llorca puede ser *Aritmética. Primer grado I*. Madrid, Tip. Artística, 1918, 40 pp., o *Aritmética. Primer grado II*. Madrid, Tip. Artística, 1918, 71 pp., o ambas.

²² Rodríguez Charentón es autor de los siguientes títulos, editados por la editorial madrileña Estudio: *Mi libro de Geografía humana*, *Mi libro de Geografía económica* y *Mi libro de Geografía física*, pudiendo tratarse sólo del primero o referirse a éste y a uno de los otros dos.

²³ Este libro obtuvo el primer premio en un concurso convocado por la revista *La Escuela Moderna* y gozaba de una cierta fama a juzgar por el número de ediciones de las que tenemos noticia: había sido editado en Madrid, por primera vez en 1906, por los Sucesores de Hernando; la segunda edición, con 108 páginas, es de 1910; en 1917 iba por la 4.^a ed.; en 1926 aparece la 6.^a y en 1933 la 7.^a.

aprobados durante la República. En este caso está el libro de Albert Thomas. Este Ministro francés y Director de la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra era el autor de *Lecturas históricas. Historia anecdótica del trabajo*, un libro de lectura que era oficial en París, Berlín, Londres, Amsterdam, etc. y que fue traducido y adaptado al español por Rodolfo Llopis —versión en la que se incluyen capítulos nuevos como uno sobre «Pablo Iglesias»—. Aprobado en el orden del 17 de mayo de 1934 —*Gaceta de Madrid* del 18 de mayo— fue prohibida su lectura por orden del 8 de julio de 1935 —*Gaceta de Madrid* del 28 de agosto— porque «está en contraposición con el espíritu de imparcialidad y abstención política que informa el criterio del Estado español» y nuevamente permitido por orden 13 de marzo de 1936 —*Gaceta de Madrid* del 17 de marzo—.

4. Algunos libros habían superado dos filtros pues contaban con la aprobación del Consejo de Instrucción Pública y habían sido premiados en concursos que pretendían mejorar y promocionar la lectura en la escuela primaria, como el citado de Llorca. Este es el caso de *Flor de leyendas. Lecturas literarias para niños* del maestro e inspector asturiano Alejandro Rodríguez, más conocido por Casona (1903-1965), premiada en el Concurso Nacional de Literatura de 1932²⁴, siendo publicada en 1933 por la editorial Espasa-Calpe. Casona se limitó a hacer una adaptación o síntesis literaria de grandes obras de la literatura universal antigua y medieval, con fragmentos de poemas hindúes *Mahabaratha* y *Ramayana*, de *Las mil y una noches*, de *Iliada*, de *Nibelungos*, del *Cantar de Roldán*, del *Poema del Mío Cid*. El maestro zaragozano Santiago Hernández Ruiz (1901-1988) había obtenido el segundo premio en el mismo concurso en 1928 con la obra *Letras españolas*, editado en Madrid, por Yagües en 1931²⁵. En otros casos, el

²⁴ Desde 1928 la convocatoria de los Concursos Nacionales de Literatura pretendía promocionar la lectura en la escuela primaria y en este apartado se incluían obras que tenían esa finalidad. Véase al respecto García Padrino, J. (1992). *Libros y literatura para niños en la España contemporánea*. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Ediciones Pirámide, p. 152 y ss.

²⁵ En una encuesta llevada a cabo por la Sección de enseñanza primaria del Instituto San José de Calasanz de Pedagogía para conocer los libros preferidos por los maestros, éste continúa citándose años después. Francisca Montilla, en la obra que recoge los resultados de dicha encuesta acompañándolos de sus comentarios, nos da pistas sobre la razón del rechazo: «Esta antología contiene trabajos de autores no recomendables, sobre todo para que sus obras sean leídas por los niños, tales como Gómez de la Serna, Pérez de Ayala, Azorín, Valle Inclán, Unamuno, Benavente, Pérez Galdós, Valera, Larra y otros muchos, de los cuales se hacen subidos elogios», p. 245, Montilla, F. (1954). *Selección de libros escolares de lectura*. Madrid: CSIC. Instituto San José de Calasanz.

concurso buscaba libros de lectura de una determinada temática, y así obtuvo el segundo premio, en 1929, de la Sociedad Española de Higiene, la obra de Luis Huerta (1889-1975) *La educación sexual del niño y del adolescente*, editada en Madrid por el Instituto Samper en 1930.

5. Los 30 títulos que el Consejo de Instrucción Pública había aprobado para ser utilizados en la enseñanza primaria eran obra de 23 autores —aunque una obra estaba escrita por dos—. ¿Quiénes eran “los autores declaradamente enemigos” del nuevo régimen? Mayoritariamente eran maestros e inspectores como Manuel Alonso Zapata, Heliodoro Carpintero, Margarita Comas Camps, Eladio García Martínez, Santiago Hernández Ruiz, Luis Huerta, Lorenzo Luzuriaga, Angel Llorca, Rodolfo Llopis, Gervasio Manrique, Alejandro Rodríguez (Casona), Gerardo Rodríguez, pero también había profesores de Escuela Normal como Modesto Bargalló, Aurelio Rodríguez Charentón o Daniel González Linacero y de otras instituciones como, el profesor del Museo Nacional de Ciencias Naturales, Antonio de Zulueta.

El autor que se llevó la palma fue el alicantino Angel Llorca García (1866-1942), con ocho títulos incluidos —dos obras constaban de más de un volumen, cuatro de ellos con más de una edición, un éxito que ahora les hace aún más peligrosos²⁶. Sus actividades mientras dirigió, entre 1916 y 1936, el Grupo Escolar Cervantes de Madrid, su afiliación a la UGT y su participación en varias ponencias de enseñanza en los congresos del PSOE y su inclinación hacia lo antirreligioso —«antes que el manjonianismo, antes que el siuotismo, antes que el teresianismo, el analfabetismo»²⁷, había escrito—, le pasaron factura.

El segundo puesto por la cantidad de obras rechazadas le correspondió al profesor de Escuela Normal, Aurelio Rodríguez Charentón —se le inclu-

²⁶ Las obras que aún no hemos mencionado son unas para los escolares *Historia educativa (Primer grado). Libro de lectura para niños y niñas*. Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando, 1912, 140 pp., contó con tres ediciones hasta 1932; *El primer año de Geografía universal. Libro-guía para niños y niñas*. Madrid, Librería de los Sucesores de Hernando, 1914, 127 pp., que tiene otra edición en 1932 con 132 pp. y otras para los maestros: *Libros de orientación escolar. Cien lecciones prácticas*. Madrid, [Caro Raggio], 1923, 380 pp., y *Libros de orientación escolar. Cien lecciones prácticas de todas las materias*. Madrid, Imp. Edit. Hernando, 1933, 3.ª ed., 380 pp.; *Los cuatro primeros años de escuela primaria*. Madrid, Blass, 1929, 1.ª ed., 259 pp.; *Libros de orientación escolar. El primer año de lenguaje. Conversación, dibujo, escritura, lectura de lo escrito*. Madrid [Imp. de Casa Edit. Hernando], 1933, 2.ª ed. corr. y amp., 305 pp.

²⁷ Lorca García, A. (1932), La escuela de la república española, *Revista de Pedagogía*, 125, p. 125.

yen seis títulos que pueden corresponder, como ya hemos señalado, a seis obras o a cinco—. Cinco libros tenía prohibidos Santiago Hernández Ruiz. En el siguiente puesto están dos maestros con cuatro títulos: el asturiano Luis Huerta Naves —aunque un título no ha sido identificado— y Gerardo Rodríguez García. Tres obras tiene incluidas Lorenzo Luzuriaga —de una era el traductor—. Cinco autores tienen dos obras: Modesto Bargalló, Benigno Ferrer Domingo, Daniel González Linacero, Gervasio Manrique y Enrique Rioja Lo Bianco y el resto sólo una.

6. No todas las obras eran libros para uso de los escolares había alguno destinado al maestro, por ejemplo, el del socialista Manuel Alonso Zapata, *La escuela unitaria: cómo funciona y cómo debe organizarse en los tiempos modernos*, editado por primera vez en Madrid, por Juan Ortiz en 1930 o el de Fernando Sainz, *El método de los proyectos en las escuelas rurales de Madrid*, publicado en Madrid, por la Revista de Pedagogía, en 1931.

7. La obligada retirada de estas obras tuvo una repercusión económica que hay que tomar en consideración. Los libros pertenecía a diecisiete casas editoriales, muchas con sólo una obra pero otras tenían condenadas una docena de obras en este ranking, caso de la editorial madrileña Estudio, de Juan Ortiz; le siguen Hernando con media docena, Espasa Calpe con cinco y la Revista de Pedagogía con cuatro. Quizá para evitar perjuicios económicos, algunas casas editoriales modificaron el título e ignoraron al autor, para que la obra pudiera seguir en el mercado. Este es el caso de la editorial zaragozana La Educación respecto a tres obras de Santiago Hernández Ruiz ahora prohibidas. La editorial las presentó a consideración cuando se creó, en agosto de 1938, la *Comisión dictaminadora de los libros de texto que se han de usar en las escuelas nacionales*, con un nuevo título: *Un año de mi vida*²⁸ pasó a titularse *Un año escolar*, *Curiosidades* se presentó como *Conocimientos y Mis amigos y yo* como *Mis camaradas y yo. Primera parte y Mis camaradas y yo. Segunda parte*. Las tres, atribuidas a E.G.V. —posiblemente las iniciales del dueño de la librería, Enrique González Villanueva—, fueron aprobados para su venta y uso en las escuelas de primera enseñanza para el curso de 1938 a 1939²⁹.

²⁸ Esta obra fue mencionada en la encuesta a los maestros realizada desde el CSIC y así podemos conocer la opinión de Francisca Montilla «Fondo laico, incluso en el capítulo titulado "Navidad". No preocupa nada lo moral», p. 244, op. cit.

²⁹ Véase orden 1 de marzo de 1939 (BOE 22 de marzo), y el original en A.P.S.R. En esa fecha se aprueba otra obra atribuida a las iniciales E.G.V., titulada *Enseñanzas*, que era

El rechazo y persecución a que fueron sometidos estos «autores declaradamente enemigos del Glorioso Movimiento Nacional» cuando no provocó su muerte —Daniel González Linacero, por ejemplo, fue fusilado el 8 de agosto de 1936 en Arévalo (Ávila)— los obligó a continuar desarrollando su labor profesional en otros países, como su hermano Manuel, Inspector en Palencia y León y destacado defensor de las ideas educativas republicanas, que se exilió en México; Santiago Hernández Ruiz, también inspector cuando se desencadenó la Guerra Civil, ejerció de profesor en varios niveles educativos en México; en este país trabajó también Modesto Bargalló; Margarita Comas, en Inglaterra; Lorenzo Luzuriaga y Alejandro Rodríguez en Argentina; etc. En el exilio algunos continuaron con su profesión y así hubo obras reeditadas en otros lugares, como *Metodología de la Aritmética y la Geometría* de Margarita Comas, cuya sexta edición, en 1965, apareció en Buenos Aires, por la Editorial Losada; en esta misma editorial está el libro de Vicente Valls, *Metodología de las Ciencias físicas*; en México, Fernández editó, en 1979, la 12.ª reimpresión de la obra de Santiago Hernández Ruiz, *Curiosidades y ejemplo. Libro de lectura para el grado medio*, etc.

Recientemente, tras la restauración democrática, ha comenzado a recuperarse la trayectoria vital y profesional de algunos autores, lo que permitirá avanzar en el conocimiento de sus obras escolares. En este caso están Daniel González Linacero (1903-1936)³⁰, Santiago Hernández Ruiz (1901-1988)³¹, Margarita Comas (1892-1973)³², Lorenzo Luzuriaga (1889-

un original inédito hasta ese momento. Estas obras también están aprobadas en la orden 3 de abril de 1940 (*Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional —BOMEN—* del 22 de abril). Francisca Montilla habla de las dos últimas en el capítulo de «Libros menos favorecidos» porque sólo fueron mencionadas dos veces. De *Mis camaradas y yo*, entre otras cosas, dice: «Nada reprochable desde el punto de vista moral», y de *Conocimientos* afirma que «su fondo es francamente educativo, desde el punto de vista religioso y patriótico y además instructivo», p. 256, *op. cit.*

³⁰ Véanse los artículos dedicados a este profesor de Historia en la Escuela Normal palentina en *Tabanque. Revista Científico-pedagógica de la Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. Palencia*, n.º 2, 1986, o la introducción que hace Josep Fontana en (1999), *Enseñar Historia con una guerra civil por medio*. Barcelona: Crítica.

³¹ Jiménez Eguizábal, A. (1992). Contribuciones de Santiago Hernández Ruiz al proceso de modernización y renovación escolar de España (1901-1988). *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 11, 287-294. Son interesantes las memorias de Santiago Hernández Ruiz (1997). *Una vida española del siglo XX. Memorias 1901-1988*. Zaragoza: ICE Universidad de Zaragoza.

³² Moreu, A. C. y Vilafranca, I. (Eds.) (1998). *Margarida Comas, pedagoga (1892-1973)*. Barcelona: Facultat de Pedagogia. Universitat de Barcelona.

1959)³³; Rodolfo Llopis (1895-1983)³⁴; Ángel Llorca (1866-1942)³⁵; Miguel Santaló Parvorell... Otra fórmula, de gran éxito comercial, para recordar nuestra historia reciente, es la aparición de ediciones facsímiles de algunos, acompañadas de un ensayo o presentación: Hernández Ruiz, S. (1998). *Un año de mi vida*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»— Paniza; Sánchez Trincado, J. L. y Olivares Figueroa, R. (Comp.) (1994). *Poesía infantil recitable*. Madrid: Compañía Literaria, o Linacero, Daniel G. *Mi primer libro de Historia*. Palencia: A. Aguado³⁶, son algunos ejemplos.

Esta retirada de libros es una forma de atajar el mal que producía el uso de determinados libros, pero inmediatamente se dan cuenta que la eliminación de las obras «nefastas» junto con la obligación de utilizar sólo los libros redactados y editados por el Instituto de España afectaba a todo tipo de profesionales vinculados al mundo editorial que, simpatizando con el Alzamiento, se sentían perjudicados con estas medidas, así que se plantearon admitir otras obras que ya estaban en el mercado, siempre que sus páginas no contuvieran nada contrario al Movimiento.

La posibilidad de elegir otros libros autorizados

El excesivo celo sobre la edición escolar fue suavizado al permitir a los editores de libros de texto destinados a la primera enseñanza presentar dos ejemplares de cada obra —o bien los clichés, dibujos y materiales propios para la producción de futuras ediciones— con una solicitud al Ministerio de Educación Nacional para que éste declare que «no halla inconveniente para que se reproduzcan, vendan y circulen y aun puedan utilizarse en la enseñanza oficial hasta tanto no salgan a la luz pública los que a tales fines se preparan bajo la dirección del Instituto de España»³⁷. Pedro Sainz Rodríguez quiere, con esta medida, paliar los posibles efectos negativos que so-

³³ Barreiro, H. (1989). *Lorenzo Luzuriaga y la renovación educativa en España (1889-1936)*. A Coruña: Ed. do Castro.

³⁴ Vargas, B. (1999). *Rodolfo Llopis (1895-1983). Una biografía política*. Barcelona: Planeta.

³⁵ Pozo Andrés, M.^a del M. (1987). Ángel Llorca: un maestro entre la Institución Libre de Enseñanza y la Escuela Nueva (1866-1942). *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 6, 229-247.

³⁶ Reproducida, la edición de 1933, en las obras citadas en la nota 31.

³⁷ Orden firmada por Sainz Rodríguez el 28 de junio de 1938 (BOE del 5 de julio).

bre las casas editoras producían la declaración de textos únicos para la enseñanza. Estas casas editoriales fueron presentando sus peticiones al Ministerio pero, como era de esperar, el volumen de obras presentadas en menos de dos meses debió ser elevado lo que impulsó la creación de la *Comisión dictaminadora de los libros de texto que se han de usar en las escuelas nacionales*, el 20 de agosto de 1938³⁸.

La composición de esta primera Comisión dictaminadora quedó fijada en el artículo segundo. Presidida por el Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, Alfonso García Valdecasas, quedaba formada por el Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, Tiburcio Romualdo de Toledo, por el Jefe del Servicio de Archivos y Bibliotecas, Javier Lasso de la Vega, por José Rogerio Sánchez, por José Ibáñez Martín, por José María Albareda Herrera, por José Oñate Guillén —estos cuatro vocales, Catedráticos de Instituto, fueron nombrados el mismo día en otra orden—, y el Inspector de Primera Enseñanza, Jefe del Negociado de Inspecciones, que actuaba de Secretario.

Esta Comisión especial nació para examinar los libros ya presentados en el Ministerio y «autorizar la publicación de nuevos libros en aquellas materias o grados que el Estado no ha reservado a determinados organismos». Su cometido era dictaminar «el contenido religioso, moral, patriótico, pedagógico, científico, literario, tipográfico y el precio de venta». Cuando los integrantes de esta Comisión dudasen a la hora de emitir el juicio que les mereciese determinados libros podían solicitar informes de especialistas competentes. La relación de obras aprobadas debía especificar la duración de la autorización. Sospechando que la lista con las obras no estaría para el comienzo del curso académico, el Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, ordenó a los inspectores Jefes de cada provincia que recordasen a los «maestros nacionales que no deben adquirir libros escolares hasta que la Comisión dictaminadora de los mismos termine su labor sobre los libros admitidos, que serán los únicos que podrán utilizarse en la Escuela nacional»³⁹. Con esta orden conseguían no sólo coartar la capacidad de decisión del maestro para elegir los libros sino también implicarle en la tarea de control de éstos pues si por error o descuido utilizaba alguno dictaminado negativamente incurría en una falta que sería sancionada al añadirse a la depuración de los libros escolares la depuración del personal de enseñanza.

³⁸ Orden dada en Vitoria el 20 de agosto de 1938 (*BOE* del 25 de agosto).

³⁹ Orden del 30 de agosto de 1938 (*BOE* del 7 de septiembre).

Comenzado el curso, el Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza firmó la orden del 18 de octubre de 1938, con una relación de libros aprobados «solamente para el presente curso de 1938 a 1939»⁴⁰, que eran los únicos que podían utilizarse en las escuelas. El total de **libros escolares autorizados**, con indicación del precio de venta de los mismos, salvo en los originales inéditos a los que no se les señalaba, aparecían agrupados bajo distintos epígrafes, siendo el primero el de temas varios que comprende 109 libros; bajo la denominación de libros de aritmética y geometría se incluyen 35; además están los 18 libros de Geografía e Historia; también 24 libros de religión e historia sagrada y, por último, 9 libros de ciencias naturales. En total quedaban aprobadas 195 obras que, por editoriales, se distribuían del siguiente modo: Hijos de Santiago Rodríguez, 31; Bruño, 23; Magisterio Español, 18; La Educación, 16; Luis Vives 15; Sanchez Rodrigo, 10; Porcel y Riera, 7; Sociedad de María. Marianistas, 7; Producciones Naverán (inéditos) 7; Corazón de María, 5; Florencia, 4 y de varios autores 52, dos de ellos inéditos. En definitiva, los maestros podían elegir entre dos centenares de libros para seleccionar los que querían utilizar en el curso de 1938-39.

Lógicamente no todos los libros examinados satisfacían los requisitos pedagógico, moral, tipográfico... etc. y por eso la Comisión «les consideró inaceptables para la Escuela del Nuevo Estado y por estas razones no han sido aprobados». La relación de rechazados incluía 42 títulos. El tiempo del expurgo no había terminado. No se conservan los documentos de trabajo de esta *Comisión Dictaminadora de los libros de texto que se han de usar en las Escuelas Nacionales*, pero de la relación de **obras no aprobadas** en esta primera sesión celebrada en Vitoria el 28 de septiembre de 1938 tenemos el motivo del rechazo, pues en la lista hecha pública en 1940 las obras iban acompañadas de una valoración. Las razones del rechazo, por orden de frecuencia, eran: antipedagógico, anticuado, defi-

⁴⁰ El original de esta Orden firmada y rubricada por R. Toledo se encuentra en el archivador 92 n.º 8 del A.P.S.R. Esta orden tardó en ser publicada y lo hizo en dos momentos: la relación de libros aprobados en la orden del 1 de marzo de 1939 (*BOE* 22 de marzo) y la «Relación de no aprobados por la Comisión Dictaminadora en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 1938 en Vitoria», en el *BOMEN* n.º 17 del lunes, 15 de abril de 1940. Ésta fue rectificada por orden del 27 de junio de 1940 (*BOMEN* del día 8 de julio) para corregir errores. En este sentido queremos hacer notar que es uno de los miembros de la Comisión Dictaminadora de libros escolares de Primera Enseñanza, el vocal, José Ibáñez Martín, quien firma la orden inserta en el *BOMEN* en 1940 como Ministro de Educación Nacional. Al ocupar el cargo, y en tanto crea el Consejo Nacional de Educación, Ibáñez Martín mantiene esta Comisión si bien aumentó sus competencias, como veremos.

ciente presentación, carácter laico⁴¹, e incluso, algunos por contener definiciones inexactas o erróneas —fundamentalmente éstos son los de aritmética y de geometría—, por expresiones duras, o «gran frialdad en su Tratado de Moral», dictamen aplicado a *Enciclopedia. Grado preparatorio* de Virgilio Pérez.

Nuevamente el cotejo del texto de la orden original con lo publicado en el *BOE* y en el *BOMEN* evidencia diferencias tanto en la reproducción de la lista de los libros prohibidos como en la de los aprobados al matizar las prohibiciones hechas a los Inspectores.

Respecto a los libros de texto que no obtienen en ese momento el visto bueno de la Comisión, en el original firmado hay nueve libros prohibidos que no están cuando se publica la lista de «Libros escolares de Primera Enseñanza no aprobados por la Comisión Dictaminadora en Sesión celebrada en Vitoria el día 28 de septiembre de 1938» en el *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional*⁴² del 15 de abril de 1940 y en éste se incluyen seis obras que no estaban en el original. Cabe pensar que por el tiempo transcurrido entre ambas se hubiese aplicado el artículo 5.º que obligaba a que «la decisión adoptada respecto a los libros no aprobados se les comunicará a los Autores o Editores que los presentaron indicándoles las reformas que han de hacer, caso de que quieran presentarlos nuevamente». Lógicamente autores y editores intentarían conseguir la aprobación de sus obras, sin embargo, la fidelidad debida en la documentación generada en los actos públicos deja sin justificación la diferencia entre ambos textos, pues al *nihil prius fide* se antepusieron otras razones.

Respecto a los Inspectores, la Comisión dictaminadora de libros de texto había estimado «medida necesaria para el bien de la Escuela el que los Inspectores de Primera Enseñanza en activo no se dediquen a publicar libros escolares, prohibición que empezará a regir en el presente curso»⁴³, sin

⁴¹ Ésta es la razón para prohibir *Amanecer*, obra de Josefina Bolinaga, editada en Burgos por Hijos de Santiago Rodríguez que había recibido el tercer Premio Nacional de Literatura en la convocatoria de 1932. Es posible que a la autora se le hiciera saber qué enmiendas o rectificaciones debía hacer pues fue nuevamente presentado a juicio de la Comisión Dictaminadora de textos Escolares de Primera Enseñanza y fue aprobado en la orden del 27 de diciembre de 1940 (*BOMEN* del 10 de febrero de 1941). En 1955 lo seguía editando Hijos de Santiago Rodríguez.

⁴² El *Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional* empieza a publicarse en diciembre de 1939, siendo el *BOE* el único medio para difundir las decisiones del Nuevo Estado, quedando a iniciativa regional o provincial la realización pronta y eficaz de lo mandado.

⁴³ Así lo recoge el original firmado, el 18 de octubre de 1938, por el Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, conservado en A.P.S.R.

embargo su decisión quedó matizada al publicarse en el *BOE* la orden del 1 de marzo de 1939, en cuyo artículo segundo se prohíbe:

«La publicación venta y uso en las escuelas de los libros cuyos autores sean Inspectores de Primera Enseñanza en activo, cumpliéndose enteramente lo dispuesto para los originales inéditos y, respecto a los publicados hasta la fecha, sólo se autoriza la venta de las existencias disponibles».

Los inspectores de primera enseñanza se convirtieron en un nuevo colectivo descontento con las medidas que se tomaban respecto a los libros escolares, y en la lógica defensa que iniciaron, provocaron un nuevo bandazo en la normativa que, deseando «recoger la aportación de todos los elementos que de alguna manera puedan beneficiar a la escuela»⁴⁴, volvió a ser más permisiva con ellos, aclarando que si un libro escolar aprobado por la Comisión era obra de un inspector en activo, el único lugar donde no podrá utilizarse es en las escuelas de la provincia donde ejerza el inspector.

Aun siendo importante el número de personas vinculadas al mundo editorial que estaban siendo perjudicadas y a pesar de las protestas de los técnicos, los editores, los autores y los profesionales de la enseñanza, el asunto de los libros de texto continuó adelante. La Comisión Dictaminadora de libros de texto para las Escuelas Nacionales siguió funcionando y amplió su campo de actuación al comenzar a examinar «las obras de carácter pedagógico que se hayan de utilizar para la orientación y formación del Magisterio Nacional en cualquiera de sus aspectos»⁴⁵. La ampliación de funciones supuso modificar su constitución y así en lugar de cuatro Catedráticos de Instituto, la integrarían sólo tres —José Rogerio Sánchez, José Oñate Guillén y Rafael Ibarra—, pero se incorporaron dos profesores de Escuela Normal —Santos Samper y María Díaz Jiménez— y el Director del Museo Pedagógico Nacional —Antolín Herrero—. El resto de los vocales fueron Pedro Laín Entralgo, Santiago Magariños Torres y Alfonso Iniesta Corredor. La nueva Comisión la presidió Jesús Rubio García-Mina y tuvo dos vicepresidentes, el primero Romualdo de Toledo y el segundo Miguel Artigas, que era el Director general de Archivos y Bibliotecas. De secretario actuaba el Asesor Técnico de la Dirección General de Primera Enseñanza, que en esa fecha era Marcelino Reyero Riaño. Esta nueva Comisión fue disuelta un año después, el 8 de mayo de 1941, pues sus competencias fueron

⁴⁴ Orden del 20 de octubre de 1939 (*BOE* del 5 de noviembre).

⁴⁵ Orden 6 de mayo de 1940 (*BOE* del 14 de mayo de 1940).

asumidas por el Consejo Nacional de Educación. Durante este tiempo publicó listas de libros aprobados el 3 y el 20 de abril y el 27 de diciembre de 1940. Su última relación de libros apareció el 11 de marzo de 1941 pero en ésta, además de los libros aprobados —62 para los escolares y 34 para el maestro—, no se aprueban 17. Cuando cerró su labor tenía pendiente de dictamen 140 libros, que ya serán supervisados por el, también remodelado, Consejo Nacional de Educación⁴⁶. La Sección Tercera de este órgano consultivo de la administración educativa se ocupó de la enseñanza primaria y, en relación con el trabajo de la Comisión, recoge lo siguiente: «Libros aprobados por la Comisión Dictaminadora de Libros Escolares. La edición aprobada en Vitoria se considera válida, pero no las nuevas ediciones, que serán sometidas a la aprobación de la Sección tercera.»⁴⁷

Respaldados por estas medidas *ad hoc* y la fuerza de las armas, los militares sublevados consiguieron frenar las innovaciones y romper los planteamientos educativos dominantes en la enseñanza primaria, facilitando el rebrote exacerbado de ideas educativas heredadas que prevalecerán y arraigarán los años siguientes. En definitiva, poco más de un año necesitó Sainz Rodríguez para caracterizar y definir las líneas de lo que va a ser la política educativa respecto al libro escolar, si creemos en sus palabras cuando al hablar del Ministerio de Educación Nacional dice que «se hicieron cosas que no hubo tiempo de desarrollar por la guerra, pero se lanzó un semillero de proyectos que fue como un verdadero programa de lo que puede hacer un Ministerio de Educación y Cultura»⁴⁸ y una prueba de sus ambiciosos proyectos son, por ejemplo, el Decreto para la creación del Consejo Nacional de Educación y Cultura⁴⁹ y varios informes solicitados a la Asesoría Técnica utilizados en la redacción de textos normativos que no llega-

⁴⁶ Véase, en el tomo I del Libro de Actas de las Sesiones de la Sección Tercera (Enseñanza Primaria) del Consejo Nacional de Educación, el acta del 25 de junio de 1941. Leg. 76.833 Archivo Central del MEC. Este órgano había sido creado por Ley el 13 de agosto de 1940 (BOE 4 de septiembre).

⁴⁷ Véase el acta de la Sección Tercera del Consejo Nacional de Educación del 22 de octubre de 1943. Leg. 76.833 del Archivo Central del MEC.

⁴⁸ Entrevista concedida por Sainz Rodríguez a Alicia Alted, véase p. 229 del artículo de ésta «Notas para la configuración y el análisis de la política cultural del franquismo en sus comienzos: la labor del Ministerio de Educación Nacional durante la guerra», en Fontana, J. (Ed.) (1986). *España bajo el franquismo*, Barcelona: Crítica.

⁴⁹ Este documento está reproducido con las notas manuscritas de Sainz Rodríguez en Ceprián Nieto, B. (1991). *Del Consejo de Instrucción Pública al Consejo Escolar del Estado. Origen y Evolución (1836-1986)*. Madrid: UNED, pp. 487-507.

ron a ver la luz como un Anteproyecto de Ley de Bases de la Educación Primaria y Normal⁵⁰.

⁵⁰ Un ejemplo son dos informes sobre los antecedentes legislativos del Consejo de Instrucción Pública y de la Inspección de Primera Enseñanza, elaborados por Francisco Carrillo, Asesor Técnico, a petición del Ministro y fechados el 21 de octubre de 1938, que dan pie al «Anteproyecto de Ley de Bases de la Enseñanza Primaria y Normal» que tenía preparado.